

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2023. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior que revocó la Sentencia No. 115 del 11 de julio de 2014. Absolutoria dictada, por el Juzgado Octavo Laboral de Descongestión Del Circuito de Cali. Pasa para lo pertinente.

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.3303

Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia apelada, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO. - OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que revocó la sentencia No. 115 del 11 de julio de 2014. Absolutoria dictada, por el Juzgado Octavo Laboral de Descongestión Del Circuito de Cali.

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$700.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

Juez

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: KEVIN ARTURO MOYS GAITAN

DDO: GRUPO EMPRESARIAL ORO LTDA Y OTROS

RAD: 2008 - 273

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI



Hoy 03 de noviembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 163

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2023. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte Demandada y en favor de la demandante\$ 700.000

OTRAS SUMAS acreditadas\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas \$700.000

SON: SETECIENTOS MIL PESOS MC/T.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.3304

Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2023.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: KEVIN ARTURO MOYS GAITAN

DDO: GRUPO EMPRESARIAL ORO LTDA Y OTROS

RAD: 2008 - 273

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$700.000 a cargo de la parte demandada a favor del demandante discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
Juez

EM2008-273

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI

Hoy 03 de noviembre de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 163

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2023. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior habiendo sido confirmada la Sentencia No. 064 del 03 de mayo de 2017. Absolutoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 3305

Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2023

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia apelación, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que confirma la sentencia Absolutoria dictada por este despacho.

SEGUNDO. - En consecuencia, declárese legalmente ejecutoriada la Sentencia No. 064 del 03 de mayo de 2017.

TERCERO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$737.717 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandante a favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA
DTE: RICAURTE BONILLA LENIS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2016-585

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI
 Hoy 03 de noviembre de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 163

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2023. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte

Demandante.....\$737.717

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte

Demandante.....\$300.000

OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$1.037.717

SON: UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MC/T.

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.3306

Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2023

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: RICAURTE BONILLA LENIS

DDO: COLPENSIONES

RAD: 2016-585

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$1.037.717, a cargo a la parte demandante y a favor de la demandada, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

EM2016-585



INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2023. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior que revocó la Sentencia No. 427 del 23 de octubre de 2019. Condenatoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente.

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 3307

Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia apelada, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que revocó la sentencia No. 427 del 23 de octubre de 2019. Condenatoria dictada por este despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$50.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandante a favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

Juez

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARLOS EMILIO GOMEZ GIRALDO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2019-404

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI	
	Hoy 03 de noviembre de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 163	
SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA Secretaria	

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2023. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte

Demandante en favor demandada\$50.000

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte

Demandante en favor demandada\$400.000

OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$450.000

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC/T.

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 3306

Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2023.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: CARLOS EMILIO GOMEZ GIRALDO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 2019-404

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor \$450.000 a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

EM2019-404

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI

Hoy 03 de noviembre de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 163

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA Secretaria